



# manual de formación para solicitantes de *adopción* internacional y nacional



**aeica**



CONSEJERIA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES  
Instituto Madrileño del Menor y la Familia

**Comunidad de Madrid**



**Autores:**  
*AEICA*

**Dirección Creativa:**  
*Juan Carlos Martínez Nuevo*

**Edito:**  
*AEICA*

**Depósito Legal:**

**1ª Edición:**  
*Enero · 2007*



## ÍNDICE

### PRÓLOGO

### PRESENTACIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

### 2. BREVE HISTORIA DE LA ADOPCIÓN

### 3. MARCO JURÍDICO

#### 3.1. INTERNACIONAL

#### 3.2. NACIONAL

#### 3.3. AUTONÓMICO

### 4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADOPCIÓN

### 5. PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL / NACIONAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

### 6. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA ADOPCIÓN. ALGUNAS CONSIDERACIONES

#### 6.1. El deseo y la motivación

#### 6.2. LA PATERNIDAD / MATERNIDAD

#### 6.3. Los niños adoptables

##### 6.3.1. CARENCIAS

##### 6.3.2. El estado de salud

##### 6.3.3. PROCESOS DE ADAPTACIÓN

##### 6.3.4. ASPECTOS RELEVANTES

### 7. IDEAS PARA REFLEXIONAR

### 8. INFORMACIÓN DE INTERES

### 9. ANEXOS



## PRÓLOGO

**D**esde que en el año 1995 España ratificó el Convenio de la Haya de 1993, *en materia de protección al niño y cooperación en materia de adopción internacional*, la Comunidad de Madrid se ha convertido en uno de los lugares en los que más adopciones internacionales se reciben.

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales, a través del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, consciente de que la preparación de las familias que han decidido iniciar un proceso de adopción es uno de los aspectos básicos de intervención profesional para garantizar el éxito de la adopción, viene asumiendo sus compromisos en esta materia, mediante, entre otras tareas, la impartición de cursos de formación a través de AEICA, cursos con los que se pretende que los futuros adoptantes conozcan en profundidad el significado de la adopción que desean iniciar, ayudándoles a elaborar su propio y personal proyecto.

Con el *“manual de formación para solicitantes de adopción internacional y nacional”*, que ahora se presenta, elaborado por AEICA en coordinación con el IMMF, se pretende disponer del necesario complemento que acompañe a las sesiones prácticas de los cursos de formación y que permita a las familias recordar o revisar en cualquier momento los temas, las cuestiones, las dudas planteadas a lo largo de las sesiones formativas.

Confiamos en que de esta forma los futuros adoptantes dispongan de un instrumento práctico y sencillo a la vez, que responda a sus inquietudes en materia tan importante como es la adopción, cuyo fin último es proporcionar a los menores una familia adecuada en la que poder desarrollarse y, en definitiva, ser felices.

**Don Juan José García Ferrer**  
Director Gerente del Instituto Madrileño  
del Menor y la Familia.



## PRESENTACIÓN

Este manual pretende ser una herramienta de trabajo que apoye y de continuidad al proceso de formación que los solicitantes de Adopción, Internacional y Nacional, habéis iniciado en la Comunidad de Madrid.

Aborda todas aquellas cuestiones relacionadas con el deseo de ser padres adoptivos. Es una propuesta que contribuye a poner orden en las ideas, fantasías, emociones y pensamientos acerca de vuestro proyecto ofreciendo “claves relevantes” sobre dicha paternidad-maternidad.

Os acompañará en vuestro recorrido con el fin de que no os sintáis desorientados en determinados momentos del proceso.

El manual que presentamos refleja el recorrido que hemos realizado con vosotros, a lo largo de estos años, en las cuatro sesiones de formación que compartimos. Os permitirá profundizar y seguir reflexionando sobre aquellos aspectos que son fundamentales en un proyecto de adopción, lo que denominamos “los pilares básicos” de la adopción.

Deseamos que este manual os sea útil para poder tomar una decisión en las mejores condiciones posibles y, en su caso, en un futuro poder ejercer adecuadamente las funciones parentales vinculadas a la crianza y educación de vuestro hijo adoptivo.

Asimismo, contempla aspectos generales relativos al desarrollo del niño hasta su adolescencia y la posible incidencia de su historia y vivencias anteriores al incorporarse a vuestra familia.

Desde esta perspectiva se abordarán las cuestiones que consideramos relevantes para facilitar la integración familiar y social. Entre éstas destacaríamos: el primer encuentro con vosotros, con la familia, con el entorno; el conocimiento mutuo como brújula en el recorrido que iniciáis (sorpresa, manera de ser, costumbres del menor, vuestras reacciones como padres, etc.)

También contiene información que puede ser de vuestro interés a nivel legislativo, sobre recursos de apoyo a la adopción (centros de postadopción), bibliografía para padres e hijos, asociaciones de padres adoptantes y Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional (ECAIS).



## INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En nuestra sociedad actual, la adopción es un fenómeno en auge y con gran visibilidad y aceptación social siendo una alternativa legítima para constituirse en familia.

Los cambios sociales, jurídicos y culturales acaecidos en el mundo contemporáneo han incidido en el incremento del número de adopciones internacionales, experimentándose también un cambio cualitativo en la demanda; surgen así cambios en los perfiles “clásicos” (personas casadas, con problemas de esterilidad / infertilidad y sin hijos). En la actualidad, la demanda esta representada por familias con hijos biológicos (algunos de ellos ya mayores), familias monoparentales (hombre ó mujer) que no desean renunciar a la paternidad aunque sea en solitario, familias reconstruidas, personas que se plantean la adopción como un compromiso y vínculo de solidaridad con países en desarrollo.

En el marco de la protección de menores se entiende la adopción como una medida permanente de protección a la infancia en situación de abandono y otorga a la administración pública la responsabilidad de velar por el “interés superior del menor”.

Inicialmente los esfuerzos de la administración fueron dirigidos a la valoración y selección de los solicitantes con objeto de garantizar la idoneidad de éstos y que un menor pudiera entrar a formar parte de una familia en calidad de hijo, de pleno derecho, apreciándose así el valor significativo y positivo de esta medida jurídico-social.

No obstante, y a través de la experiencia, se empiezan a constatar situaciones de riesgo y conflictos familiares con un alto índice de sufrimiento, personal y familiar, que en situaciones extremas, llegan al abandono del menor (Adopciones Internacionales Truncadas y en Riesgo en la Comunidad de Madrid. Ana Berástegui - Pedro-Viejo. 2003). Esta realidad unida a la demanda de orientación y apoyo postadoptivo por parte de las familias, motiva que las administraciones autonómicas a finales de los años 90, configuren unos espacios de formación / reflexión, dirigidos a las familias, previos a la decisión de adoptar. Esta formación se venía desarrollando, con anterioridad, en otros países pioneros en el marco de la adopción (Estados Unidos, Holanda, Noruega, Inglaterra, etc.).



Surgen así espacios de formación orientados a profundizar en la motivación y el deseo de la paternidad / maternidad adoptiva, valorando y evaluando con los solicitantes las exigencias implícitas en dicho proyecto.

La adopción es un complejo proceso que requiere una preparación y formación específica. Desde esta perspectiva pretendemos, con este manual, que los padres podáis ampliar y desarrollar vuestros conocimientos, habilidades y aptitudes para ejercer en un futuro la paternidad / maternidad adoptiva.

### **¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?**

➤ A aquellas personas que han asistido a la reunión informativa que imparten los profesionales del IMMF, en las que se les informa del proceso y tramitación administrativa y deciden solicitar la apertura de expediente al reunir los requisitos legales, lo que implica participar en las sesiones de formación, con carácter previo al estudio psicosocial.

### **¿QUÉ ES?**

- Es un instrumento que aborda los pilares básicos de la adopción.
- Ofrece orientación sobre el proceso vincular y de adaptación familiar atendiendo a las necesidades de los menores.
- Proporciona información práctica para la continuidad del proceso adoptivo.

### **¿PARA QUÉ?**

- Favorecer que las familias adoptivas tengan presentes los aspectos relevantes implícitos en un proyecto adoptivo.
- Ayudar a los solicitantes a seguir reflexionando y profundizar en los aspectos tratados en los cursos de formación.
- Potenciar las habilidades, actitudes de los solicitantes ante el alcance e implicaciones personales, familiares y sociales derivados de su decisión.



## ¿POR QUÉ?

- La adopción ha adquirido en la Comunidad de Madrid una gran dimensión y relevancia social por lo que el IMMF, como administración pública competente y comprometida con el bienestar de la infancia, presta una atención y apoyo a las familias desde diferentes dispositivos.
- Desde esta responsabilidad propicia complementar, a través del manual, la formación recibida en los cursos con el objeto de integrar y compatibilizar el interés superior del menor con el de las familias.





## BREVE HISTORIA DE LA ADOPCIÓN

Los primeros datos conocidos sobre la adopción nos remiten a dos mil años antes de Cristo. En el Código Hammurabi del V Rey de la Dinastía de Babilonia y la Antigua India se habla de esta figura. Desde ahí, se cree que pasó al pueblo hebreo quien lo transmitió, como costumbre, a Egipto y, posteriormente, a Grecia y Roma.

La adopción regulada legalmente tiene su origen en el derecho romano reconociendo “la filiación adoptiva”. El objetivo inicial era proporcionar una continuidad a las familias que no tenían descendencia, por lo que la función atribuida se ligaba a la transmisión del patrimonio, a la conservación del culto a los antepasados y a prácticas religiosas; por otro lado, permitía conseguir mano de obra para los trabajos familiares, asegurar los cuidados de los padres en su vejez o crear alianzas entre grupos sociales enfrentados o en peligro de enfrentarse (Cole y Doneley, 1990).

A finales del siglo XIX y principios del siglo XX se fue configurando un modelo de adopción denominado “adopción tradicional” en la que el objetivo era proveer de descendencia a aquellos que no podían generarla por vía natural. Se trataba de crear la ficción de un nuevo nacimiento para la nueva familia por lo que era una cuestión de carácter secreto y tabú en el entorno social.

A lo largo de los siglos la legislación ha ido poniendo cada vez más el énfasis en el niño, sobre todo a partir del siglo XX, momento en el que aparece en el derecho el concepto de “*interés superior del menor*”. De este modo cambia el foco de interés de la adopción y se pueden diferenciar dos etapas en la historia de la adopción:

**Adopción clásica:**                    Objetivo solucionar los problemas de las familias que carecían de hijos.

**Adopción moderna:**                Objetivo resolver los problemas de los niños en situación de abandono que necesitan una familia para crecer y desarrollarse.



En nuestro ordenamiento jurídico actual se establecen dos principios fundamentales: “**El interés superior del menor**” y “**la adopción como medida de protección de menores**” (Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor).

En España la evolución de la institución ha sido paralela a los cambios en nuestro entorno cultural y social:

**Descenso de la natalidad:**

Aumento de la esterilidad e infertilidad en los países industrializados como consecuencia del ritmo de vida y sobre todo, por el retraso de la edad de paternidad / maternidad.

**Disminución del nacimiento de hijos no deseados:**

Aumento de la utilización de los métodos anticonceptivos y legalización del aborto.

**Mejora de los recursos de apoyo a la familia:**

Aumento y mejora de las medidas de protección a la infancia y a la familia.

Estos antecedentes unidos al descenso importante del número de niños susceptibles de ser adoptados, en el ámbito nacional, provocó el desarrollo de la adopción internacional, que hasta los años 90 era una opción prácticamente desconocida. En poco tiempo ha pasado a ser una opción más generalizada, visible y aceptada socialmente.

Las primeras adopciones internacionales estaban basadas en la necesidad de los menores procedentes de países subdesarrollados y no tanto en la existencia de familias que deseaban tener un hijo siendo su principal motivación rescatar a los niños mientras que las familias que no podían tener hijos seguían dirigiéndose a la adopción nacional (Serbin, 1977).

La adopción internacional de niños de otras razas comenzó a producirse con la adopción de niños en los países asiáticos como consecuencia de la II Guerra Mundial.

En Europa, en especial en Bélgica, Holanda, Noruega y Dinamarca, este desarrollo se produce a partir de los años 70, como consecuencia de un desequilibrio demográfico y socioeconómico entre países desarrollados y no desarrollados.



## MARCO JURÍDICO

### 3.1.- INTERNACIONAL

España, al igual que otros países comprometidos en la defensa de los derechos de la infancia, se adhirió en **1995 al *Convenio de La Haya sobre Protección de menores y cooperación en materia de adopción del 29 de mayo de 1993***. En consecuencia, las adopciones internacionales que se realicen entre España y cualquier otro país firmante del Convenio se registrarán por las disposiciones de éste conforme al Art. 39.4 de la Constitución Española (CE).

Este Convenio desarrolla y concreta los principios establecidos por la *Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989 (CDNUN)*.

La Declaración de los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1959 constituye, en el ámbito internacional, la iniciativa legislativa más temprana y ambiciosa en la defensa de los derechos de los menores. No obstante, es en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas cuando se proclama el interés de proporcionar al menor una protección específica, haciendo hincapié en la necesidad de una familia como forma natural de vivir en una sociedad e imprescindible para el crecimiento y bienestar de los niños (Art. 20 y 21).

Al tiempo que se establece esta medida de protección se explicita el adoptar las debidas cautelas en la misma, ya que significa la ruptura y discontinuidad con el medio de origen del menor. En el caso de la adopción internacional establece en el Art. 20.3. la “conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico”.

Art. 21. recoge:

➔ El principio de subsidiariedad. La adopción internacional es una alternativa válida cuando el niño no pueda ser entregado a una familia adoptiva en su país de origen o atendido adecuadamente en dicho país. La garantía de este principio corresponde al país de origen del niño.



- Competencia de las autoridades españolas. Se exige que la adopción sólo sea autorizada por las autoridades competentes quienes determinarán, con arreglo a las leyes y procedimientos aplicables, que es admisible “en vista de la situación jurídica del niño en relación a los padres, parientes y tutores...”.
- El necesario consentimiento paterno-materno cuando así se requiera y que este haya sido otorgado con conocimiento de causa y con el asesoramiento que pueda ser necesario.
- Equivalencia de garantías: “velarán porque el niño que vaya a ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen”.
- La lucha contra el tráfico de niños al señalar que no de lugar a beneficios financieros indebidos.
- Búsqueda de cooperación internacional mediante la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales como el Convenio de La Haya. La cooperación bilateral se ha realizado por medio de convenios o acuerdos administrativos relativos a cooperación administrativa de autoridades.

Las adopciones consideradas con validez por el citado Convenio de La Haya sólo pueden tener lugar cuando las autoridades competentes del Estado de origen (Art. 4):

- a) Han establecido que el menor es adoptable.
- b) Han constatado, después de examinar las posibilidades de colocación del niño en su Estado de origen, que una adopción internacional responde al interés superior del niño.
- c) Se han asegurado de que las instituciones, personas y autoridades cuyo consentimiento se requiera para la adopción han sido convenientemente asesoradas e informadas de las consecuencias de su consentimiento y éste ha sido libre, en la forma legal y por escrito.
- d) Han comprobado además que no ha existido compensación en la obtención del consentimiento y éste ha sido prestado después del parto.
- e) Deberían verificar respecto del niño los mismos extremos y además que las opiniones y deseos del menor han sido considerados.



Respecto al Estado de recepción, las autoridades competentes deben asimismo *“constatar que los futuros padres adoptivos son adecuados y aptos para adoptar”*.

Además se han de asegurar que éstos reciben *“un asesoramiento conveniente y constatar que el niño ha sido autorizado a entrar y residir de forma permanente en dicho Estado”* (Art. 5 Convenio de La Haya, 1993).

La alusión a la *“aptitud”* y *“asesoramiento”* referente a los padres y exigida en el Art. 5, se recoge en el Art. 15, donde refleja el modo de transmisión de dicha valoración por parte de la autoridad competente.

La Autoridad Central del Estado de recepción remitirá *“un informe que contenga información sobre su identidad, capacidad jurídica y aptitud, su situación personal, familiar, médica, su medio social, motivos que le animan, su aptitud para asumir una adopción internacional así como los niños que estarían en condiciones de asumir a su cargo”*.

Los informes recaban la información citada y cualquier otra complementaria que se considere pertinente que permitan al país de origen fundamentar la asignación *“familia-niño”*. Este aspecto está también contemplado en nuestra legislación (Art. 1829 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Los informes se preparan bajo la responsabilidad de la Autoridad Central o de otras entidades u organismos acreditados para ello (Art. 22.2 y 5). Por todo ello se especifica que podrán realizar esta función si:

- *“Cumplen los requisitos de integridad, competencia profesional, experiencia y responsabilidad exigidas por dicho Estado.*
- *“Estén capacitadas por su calificación ética y por su formación o experiencia para trabajar en el ámbito de la adopción internacional”*.

La responsabilidad de la Administración no finaliza con el envío de los documentos, sino que requiere los establecido en:

Art. 17. establece que se podrá confiar al niño a sus futuros padres si:

- ➔ *La lucha contra el tráfico de niños al señalar que no de lugar a beneficios financieros indebidos.*



- La Autoridad Central del Estado de origen se ha asegurado que éstos han manifestado su acuerdo.
- La Autoridad Central del Estado de recepción ha aprobado tal decisión si lo exige la ley de dicho Estado o la Autoridad Central del Estado de origen.
- Las autoridades de ambos están de acuerdo en que se siga el procedimiento de la adopción.

Este procedimiento se refiere a “la aceptación (o rechazo) de la preasignación” para lo cual será necesaria la información que conste en el expediente, informe y valoración de los solicitantes.

El Convenio de La Haya exige la idoneidad y estudio psicosocial, como elementos mínimos de carácter inexcusables para seguir el proceso adoptivo. Por ello las personas que deseen adoptar un niño en otro país deben dirigirse a la Autoridad Central de su residencia habitual, como taxativamente establece el Art. 14.

En la Comunidad de Madrid se designa como Autoridad Central a la Comisión de Tutela del Menor, adscrita al Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF). No obstante, en materia de comunicación se señala que rece sobre la Dirección General de Infancia y Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

### 3.2.- NACIONAL

El derecho de familia y todo lo relacionado con el estado civil y la filiación son materias jurídicamente consideradas de orden público por lo que compete al Estado su regulación y no puede dejarse al arbitrio de particulares, máxime si ha de velar por el interés superior del menor.

Desde el propio texto constitucional español (1978) se ha establecido que los niños deben gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos (Art. 39) y establece como criterio constitucional la protección integral de los hijos con independencia de su filiación. Por este motivo, la normativa española y europea de protección de menores incorpora los tratados y convenios internacionales suscritos por España en materia de protección de menores.

Nuestro **Código Civil** y la normativa autonómica en esta materia (Orden 175/1994; Ley 6/1995; y Decreto 62/2003) conforman el marco legal de la



adopción internacional en la Comunidad de Madrid, al que responde el proceso de tramitación que se resume a continuación.

El Código Civil es el primer texto normativo regulador de la adopción en nuestro país. Desde la primera reforma en 1958 se ha ido planteando la necesidad de valorar por el juez la conveniencia de la adopción para el adoptado estableciéndose la igualdad de trato sucesorio para los hijos adoptivos.

Las carencias de la ley motivó el surgimiento de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre por el que se modifican determinados artículos del Código Civil eliminando la diferencia entre adopción simple y plena y se refuerza la actuación administrativa y judicial en la constitución de la adopción con la intervención del Ministerio Fiscal al tiempo que se erige como principio inspirador fundamental en la adopción “el interés superior del menor”.

Se configuran la adopción como instrumento de integración familiar e integra esta figura en el Capítulo “De la adopción y otras formas de protección de menores”.

De esta manera deja de ser un acto dispositivo entre particulares que posibilitaba la entrega de niños por acuerdo entre padres biológicos y adoptantes y queda legitimada la intervención pública.

Los requisitos establecidos en el Código Civil sobre adoptantes son los establecidos en el Art. 175.:

“La adopción requiere que el adoptante sea mayor de 25 años. En la adopción conjunta por ambos cónyuges basta que uno de los dos haya alcanzado dicha edad. En todo caso, el adoptante habrá de tener por lo menos catorce años más que el adoptado”.

El Concepto de Idoneidad no aparece en nuestra legislación hasta la entrada en vigor de la **Ley 1/96 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor** modificando el Art.9 del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La responsabilidad de la administración autonómica competente se recoge en la citada ley en el Art. 25:

a) La recepción y tramitación de las solicitudes, ya sea directamente o a través de entidades debidamente acreditadas.



- b) La expedición, en todo caso del Certificado de Idoneidad y cuando lo exija el país de origen la expedición del compromiso de seguimiento.
- c) La acreditación, control e inspección y elaboración de directrices de actuación de las entidades que realicen funciones de mediación en su ámbito territorial.

La declaración de idoneidad encomendada a los Estados de recepción es exigida para que se reconozca en España la adopción, conforme al artículo 9.5 del Código Civil. El Convenio de La Haya exige que sea previa a la constitución de la adopción en el extranjero y en el Art. 176 del Código Civil se incorpora dicha exigencia de idoneidad:

- 1.- La adopción se constituye por resolución judicial atendiendo al interés del menor y la idoneidad del adoptante para el ejercicio de la patria potestad.
- 2.- Para iniciar el expediente de adopción es necesaria la propuesta previa de la entidad pública a favor del adoptante que dicha entidad pública haya declarado idóneo para el ejercicio de la patria potestad previa a la propuesta.

### 3.3.- AUTONÓMICO

*La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, establece que la adopción requiere previamente un estudio de sus circunstancias sociofamiliares que permita obtener una firme certeza sobre su idoneidad para asegurar la cobertura de las necesidades subjetivas y objetivas del menor y el cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas (Art. 57).*

Las características de este estudio psicosocial están reguladas por la Orden 175/1991 de 18 de marzo y la Orden 1838/1996 de 25 de julio, así como en la propia Ley 6/1995 (art. 57 y 58).

Como antecedente significativo en la evolución y desarrollo actual de la adopción internacional hay que considerar que en junio de 1995 se produce un punto de inflexión ante el cierre de la lista de adopciones de menores en la Comunidad de Madrid (Orden 1195/1995 de 23 de junio) ya que





atendiendo a razones objetivas se encontraban cubiertas las necesidades de adopción (de familias) hasta el año 2000. A partir de este momento las personas que deseaban adoptar debían dirigirse a un país extranjero.

El proceso de adopción internacional es cualitativa y cuantitativamente más complejo. Los solicitantes han de atender a dos legislaciones; considerando además otros elementos como son la permanencia en el país donde van a adoptar; acudir al juicio o acto administrativo donde se les otorga la adopción, incorporarse, con carácter temporal, a una cultura y procedimientos burocráticos diferentes, etc.

La Comunidad de Madrid en cumplimiento de las anteriores normativas citadas y dada su responsabilidad se ve en la obligación de desarrollar el concepto de idoneidad y establecer criterios operativos relativos a la máxima diferencia de edad, entre adoptante y adoptado, exigencia de plazo mínimo de convivencia de la pareja, preferencia o no de parejas frente a individuos, etc.

La Ley 6/1995 recoge en su preámbulo el interés en establecer **“un marco normativo general que fije las garantías para el ejercicio de los derechos que a los menores de edad corresponden legalmente”** y **“regular la actuación de las instituciones públicas o privadas que tienen relación con ellos”**.

Aunque esta Ley es anterior a la Ley Orgánica 1/1996 ha permitido la regulación del proceso de valoración de los solicitantes de adopción. El Art. 58 señala los criterios a contemplar en la valoración:

- Tener medios de vida estables y suficientes.
- Estado de salud física y psíquica que no dificulte el normal cuidado del menor.
- Tendrán preferencia los matrimonios y el hombre y la mujer integrantes de una pareja unida de forma permanente por relación de afectividad análoga a la conyugal.
- Convivencia mínima de tres años de la pareja.
- En caso de esterilidad en la pareja, que dicha circunstancia y vivencia no interfieran en la posible adopción.
- Existencia de una vida familiar estable y activa.



- Que el deseo de adopción sea compartido por todos los miembros que convivan en la familia.
- Que exista un entorno relacional amplio y favorable a una integración del menor adoptado.
- Capacidad de cubrir las necesidades de desarrollo del un niño.
- Carencia en las historias personales de vivencias que impliquen riesgo para la acogida del menor.
- Flexibilidad de actitudes y adaptabilidad a nuevas situaciones.
- Comprensión de las dificultades que entraña la situación para el niño.
- Respeto a la historia personal del niño, con aceptación de sus características personales.
- Aceptación de relaciones con la familia de origen del menor, en su caso.
- Actitud positiva para la formación y el seguimiento.

En el Capítulo I relativo a la preparación para la paternidad se menciona la responsabilidad de las administraciones en la formación de los padres (Art.8):

**“Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid ofrecerán a los padres, a quienes vayan a serlo y a los tutores, los medios de información y formación adecuados para ayudarles a cumplir con sus responsabilidades, teniendo en cuenta las características de los menores y fomentando actitudes educativas y el respeto a sus derechos”.**



## SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADOPCIÓN

### a. CAMBIOS A NIVEL CUANTITATIVO

A nivel nacional, y en concreto en la Comunidad de Madrid, durante los años noventa el progresivo aumento de solicitudes y descenso de niños adoptables fue alargando los tiempos de tramitación de la adopción nacional y propiciando que algunas familias se fueran decantando por la adopción internacional que anteriormente había sido una opción muy aislada sólo por “familias aventureras” (Rubio, 2001).

La adopción internacional, como muchos otros fenómenos sociales, llegó a España relativamente tarde, comparado con otros países de nuestro entorno, aunque a una gran velocidad. A partir del año 2000 se ha situado entre los primeros países del mundo en lo que a cifras de adopción internacional se refiere.

Desde principio de los 90 hasta hoy el número de niños de origen extranjero adoptados por familias españolas ha ido creciendo anualmente de forma importante calificándose de “fenómeno extraordinario”.

1. ADOPCIÓN EN ESPAÑA			
Año	Nacional	Internacional	TOTAL
1997	849	942	1791
1998	875	1487	2362
1999	868	2006	2874
2000	972	3062	4034
2001	1075	3428	4503
2002	1028	3625	4653
2003	896	3951	4847

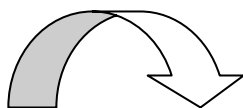
FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES



## 2. TOTAL ADOPCIONES INTERNACIONALES (1997 - 2004)

1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
942	1487	2006	3062	3428	3625	3951	5541

### Total de Menores Adoptados en España desde 1997 hasta 2004



**24.042**

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## 3. ADOPCIONES POR CONTINENTES Y PAISES DE ORIGEN DE LOS NIÑOS

CONTINENTE	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
AMERICA LATINA	631	960	895	905	721	593	679	585
ASIA	214	295	443	686	1.107	1.586	1.196	2.577
EUROPA DEL ESTE	97	216	645	1.439	1.569	1.395	1.913	2.111
AFRICA	0	16	23	32	31	51	163	268
<b>TOTAL</b>	<b>942</b>	<b>1.487</b>	<b>2.006</b>	<b>3.062</b>	<b>3.428</b>	<b>3.625</b>	<b>3.951</b>	<b>5.541</b>

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES



#### 4. PAÍSES DE LOS QUE PROCEDEN UN MAYOR NÚMERO DE NIÑOS ADOPTADOS

	AÑO 2003	Nº niños/as	AÑO 2004	Nº niños/as
1º	F. RUSA	1.157	CHINA	2.389
2º	CHINA	1.043	F. RUSA	1.618
3º	UCRANIA	462	UCRANIA	349
4º	COLOMBIA	285	COLOMBIA	256
5º	BULGARIA	202	ETIOPIA	220

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### 5. ADOPCIONES INTERNACIONALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO	Nº DE FAMILIAS QUE INICIAN EL PROCESO	SOLICITUDES	ADOPCIONES
1991		30	
1992		90	18
1993		243	21
1994		343	56
1995		509	87
1996	1.315	694	154
1997	1.102	515	234
1998	1.367	680	359
1999	1.639	850	567
2000	1.345	917	760
2001	1.654	1.097	574
2002	1.418	1.297	526
2003	1.850	1.296	474
2004	1.911	1.345	841

FUENTE: Manual para la valoración de la idoneidad en Adopción Internacional. Octubre 2006.



## **b. CAMBIOS A NIVEL CUALITATIVO**

En los últimos años en nuestro país con respecto a la adopción se han producido cambios cualitativos ligados a los aspectos cuantitativos mencionados. En este proceso se aprecian los cambios que se producen en las tipologías de solicitantes. Así frente a las parejas con problemas de esterilidad o infertilidad no solucionables médicamente para las cuales la adopción era la única vía para poder llegar a ser padres, se ha pasado a una mayor presencia de parejas que pudiendo tener hijos biológicos o teniéndolos deciden dirigirse a la adopción.

De la homogeneidad inicial en las características de los solicitantes (perfiles tradicionales de familias) se ha pasado a una situación en que las características no son tan homogéneas, incorporándose nuevas familias (parejas con hijos biológicos, familias monoparentales -mujeres y hombres- familias fértiles que eligen la adopción como primera opción, familias reconstituidas, etc.).

Se ha pasado del ofrecimiento para adoptar bebés sin dificultades, al aumento de la adopción de menores con dificultades recuperables, con características especiales y niños mayores que anteriormente eran catalogados como no adoptables.

Anteriormente la adopción era un acuerdo privado entre las partes, desde hace años es un procedimiento público.

Hasta hace años la adopción era un asunto interno y privado de la familia, era un tabú, un secreto que no se hablaba ni siquiera en la propia familia. En la actualidad hemos pasado al extremo contrario: ha adquirido una visibilidad y una relevancia social muy importante, con una gran aceptación social.

La adopción ha pasado de ser invisible, un secreto, a ser un fenómeno de gran relevancia social y con una corriente de opinión pública muy favorable.



Cambios recientes en la adopción en España:

La adopción era...	La adopción es...
Para parejas infértiles	Para todo tipo de parejas
Para parejas casadas	Para todo tipo de familia
De bebés sin problemas	Sobre todo, de otro tipo de niños
Acuerdo privado entre las partes	Procedimiento público
Secreta	Revelada y pública
Nacional	Internacional
Invisible	Visible

**FUENTE:** *Adopción Internacional en España: Un nuevo país, una nueva vida.* Jesús Palacios, Yolanda Sánchez-Sandoval, Esperanza León (2005).



## PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La adopción es una figura jurídica, con profundas implicaciones psicológicas y sociales que ofrece a un niño que ha perdido su familia de origen la plena y definitiva integración en una familia a la que podrá amar y sentirse amado por ella, en condiciones de seguridad.

### FASES DEL PROCESO:

#### 1.- INFORMACIÓN

Se ofrece información en torno al proceso y sus aspectos legales, sus implicaciones psicológicas y legales. Es fundamental para una correcta adecuación de las expectativas. En la mayoría de las Comunidades la sesión informativa tiene lugar antes de la presentación de la documentación y solicitar la apertura del expediente.

#### 2.- FORMACIÓN

Su objetivo es profundizar en la decisión de adoptar, sobre todo en sus implicaciones sociales y psicológicas, tanto en lo que respecta al menor que se va a incorporar a la familia como en relación a las propias familias solicitantes.

#### 3.- VALORACIÓN

Se inicia después de la formación, cuando la decisión de adoptar es firme y se dirige a un país concreto. Se desarrolla el proceso de Evaluación psicosocial sobre la idoneidad de los solicitantes para la adopción.



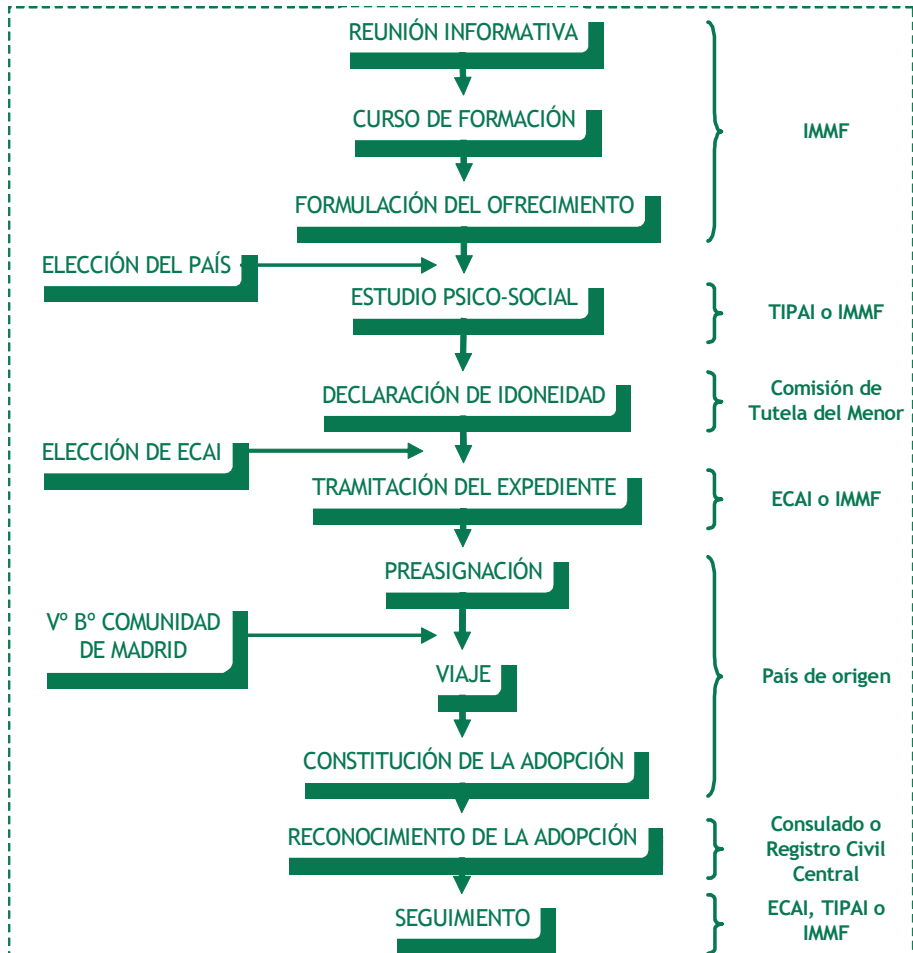


#### 4.- SEGUIMIENTO Y APOYO POST-ADOPTIVO

El seguimiento se efectúa a instancia del país de origen, con la regularidad y peculiaridades que el mismo determine.

El apoyo post-adoptivo tiene como objetivo proporcionar los apoyos psicológicos, pedagógicos y sociales adecuados para favorecer la incorporación del menor a su nueva familia.

#### **Procedimiento**





## PROCESO DE TRAMITACIÓN.

Presentamos a continuación, el recorrido que tendréis que seguir los solicitantes de adopción. El procedimiento presenta similitudes en todas las Comunidades Autónomas, si bien existen algunas peculiaridades por lo que presentamos el proceso de tramitación administrativa en el marco de la Comunidad de Madrid.

### EN EL ÁMBITO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

La adopción internacional implica procedimientos más complejos al respetar y conciliar legislaciones de países muy diversos de modo que ofrezcan al niño todas las garantías de protección.

#### 1. APERTURA DE EXPEDIENTE

Tras la asistencia a la Reunión Informativa en la que se informa del proceso de adopción internacional se efectúa la entrega de los siguientes impresos:

- Solicitud de apertura de expediente.
- Solicitud de días preferentes para el curso de formación.

Estos impresos se han de presentar acompañados de la siguiente documentación:

1. *Fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad.*
2. *Fotocopia de los Certificados literales originales de la inscripción de nacimiento (expedida en el Registro Civil del lugar de nacimiento).*
3. *Fotocopia del Certificado literal original de matrimonio o convivencia, según proceda (en caso de matrimonio, expedido por el Registro Civil del lugar del mismo).*
4. *Fotocopia del Certificado de empadronamiento (expedido por el Ayuntamiento o Junta Municipal de Distrito).*
5. *Copia certificada a expedir en la Agencia Tributaria de la Declaración de Renta y Patrimonio (esta última cuando proceda) de los tres últimos ejercicios y en su defecto, Certificado de Haberes del mismo periodo (lo expide la empresa donde trabaja), relación documentada de bienes patrimoniales y última nómina.*
6. *Fotocopias de los Certificados médicos oficiales que acrediten no padecer enfermedades infecto contagiosas no otras enfermedades que dificulten el cuidado del menor.*



**7. Fotocopia del Documento que acredite la futura Cobertura Sanitaria del menor (documento de asistencia sanitaria de la Seguridad Social o póliza de atención médica suscrita con otra Entidad).**

Los originales de estos documentos deben permanecer en poder de los solicitantes.

Estos impresos y documentación se presentarán en el Registro del Instituto Madrileño del Menor y la Familia o en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid o de los ayuntamientos con Convenio de Ventanilla Única.

Posteriormente, recibirán una carta en la que se les comunicará la apertura del expediente y se les asignará un número de referencia del mismo.

Más tarde se les citará telefónicamente para la realización del curso de formación, intentando en la medida de lo posible, respetar sus días preferentes.

**Nota:** Antes de solicitar la apertura de expediente es fundamental conocer y analizar cuidadosamente la relación de **situaciones en las que no debe iniciarse el proceso** para evitar esfuerzos y sufrimientos innecesarios a los solicitantes que se encuentran en situaciones no idóneas para la adopción internacional (último apartado del presente epígrafe).

## **2. CURSO DE FORMACIÓN**

Si es vuestra primera adopción internacional el IMMF establece, con carácter vinculante, la asistencia al Curso de Formación programado. Éste se desarrolla a lo largo de cuatro semanas y con una periodicidad semanal durante dos horas (cuatro sesiones).

Al finalizar el curso de formación, **se les entregará** la siguiente documentación a **presentar posteriormente**:

- Certificado de asistencia al curso de formación.
- Cuestionarios individuales, uno por persona (grapar fotografía tamaño carné).
- Solicitud de estudio psicosocial a cumplimentar y presentar en el Registro **sólo** en el caso de realizar el estudio a través del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.



### 3. REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PSICOSOCIAL

Al iniciar la fase de estudio psicosocial, los solicitantes deben estar en posesión de la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia al curso de formación (o carta de exención, en su caso).
- Certificado de antecedentes penales.
- Cuestionarios individuales entregados al finalizar el curso de formación.

Para la elaboración del estudio psicosocial en adopción internacional existen dos vías.

- a) La Consejería de Familia y Asuntos Sociales mantiene Convenios de colaboración con los Colegios Oficiales de Psicólogos y de Diplomados en Trabajo Social o Asistentes Sociales de Madrid, lo que permite que los profesionales colegiados y dados de alta en el Turno de Intervención Profesional en Adopción Internacional (TIPAI) efectúen este estudio. En este caso, se solicitara cita presentando:
  - o Carta de apertura de expediente.
  - o Certificado de asistencia al curso de formación (o carta de exención, en su caso)

Efectuado el estudio psicosocial por los técnicos del TIPAI y recepcionados los mismos se deberán presentar en el Registro del IMMF:

- o Original y fotocopia de los informes.
  - o Cuestionarios individuales entregados al finalizar el curso de formación.
  - o Fotocopia de los Certificados de antecedentes penales.
- b) En el caso de que los solicitantes no deseen acudir al TIPAI, pueden solicitar que el estudio de idoneidad lo realicen Técnicos del Equipo de Adopciones Internacionales del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. A los solicitantes se les citará, en los plazos que la demanda del servicio posibilite, siguiendo el orden del registro de entrada de la solicitud.

Deberéis presentar en el Registro del IMMF, antes de realizar el estudio la siguiente documentación:

- o Solicitud de Estudio Psicosocial.



- Cuestionarios individuales (entregados al finalizar el curso de formación).
- Fotocopia de los Certificados de antecedentes penales.

Finalizada la valoración de sus condiciones psico-socio-familiares, corresponde a la Comisión de Tutela del Menor de la Comunidad de Madrid, otorgarles el **Certificado de Idoneidad** para la adopción. Documento imprescindible para que el otro país les tenga en cuenta y les conceda la adopción solicitada, y, una vez efectuada la adopción, permitirá legalizar la situación del menor ante la Administración Española y realizar la inscripción en el Registro Civil.

#### 4. ELECCIÓN DE UN PAÍS

Durante la realización del estudio psicosocial es preciso haber elegido el país al que se va a dirigir la solicitud, ya que los informes se redactan según el protocolo de cada país. No está permitido presentar solicitudes en varios países simultáneamente.

A la hora de elegir el país hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Que el país admita solicitudes de adopción internacional.
- Que exista un Organismo Oficial que tenga competencia para tramitar las adopciones internacionales.
- Que asuman que la adopción puede no ser plena, en algunos casos.
- Características étnicas, idioma, cultura, condición de vida, de la población y de los niños adoptables...
- Características del proceso administrativo y judicial, condiciones, tramitación, tiempo de espera, estancia necesaria, características del país.
- Existencia, o no, de ECAIS acreditadas para la mediación en adopciones en dicho país (en caso de que no existan tendrán que buscar un representante legal en el país).
- Que se cumplan los requisitos que el país de origen exige a los solicitantes.



## 5. OBTENCIÓN DE LA IDONEIDAD

Al concluir el estudio psicosocial y una vez presentada toda la documentación, la solicitud será valorada por la **Comisión de Tutela del Menor**, quien otorgará la *Idoneidad para la Adopción Internacional* si lo valora positivamente.

Sólo se podrán elevar al Pleno de la Comisión de Tutela del Menor aquellos expedientes en los que, junto a los informes psicosociales, conste toda la documentación exigida.

Recibiréis por escrito una comunicación en la que se os indica que esta a vuestra disposición el Certificado de Idoneidad, momento a partir del cual podréis iniciar la tramitación y envío del expediente al país elegido.

## 6. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN AL PAÍS

El expediente de solicitud de adopción debe comprender la documentación que a continuación se expone, necesariamente legalizada y autenticada para que tengan validez:

- Informes psicológico y social.
- Certificado de Idoneidad.
- Compromiso de Seguimiento de la adaptación del menor a su nueva familia.
- Documentos personales de los solicitantes (Certificado médico, de nacimiento, matrimonio, penales, de empleo... (según los requerimientos de cada país), etc.

En muchos países piden, además, una carta de presentación en la que los solicitantes han de presentarse a sí mismos, expresando quiénes son, cómo viven, por qué desean adoptar un hijo, proyectos de futuro con relación a este hijo y explicitar edad y características del niño que podrían adoptar... lo que permitirá determinar el “ofrecimiento” de la familia, a partir del cual el organismo receptor propondrá, si procede, la preasignación.

## 7. TRAMITACIÓN POR ECAI O POR LA ENTIDAD PÚBLICA

La tramitación del expediente se puede realizar a través de:

- Entidad colaboradora de adopción internacional (ECAI).
- Protocolo Público en cuyo caso, el expediente es preparado por los solicitantes y remitido por el IMMF al



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que procede a su presentación en el país correspondiente.

Será el país de origen quien determine cuales son las posibles vías de tramitación.

Las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional (ECAIS), conforme al Decreto 62/2003, han de responsabilizarse de:

- Hacer llegar la documentación del expediente de adopción a la autoridad pública competente en ese país o al organismo habilitado al efecto por las autoridades del mismo, siguiendo y activando el procedimiento de adopción.
- Mantener informada a la familia y al IMMF del progreso de la tramitación.
- Recibir la preasignación del menor, recabar la aprobación o denegación del IMMF y, en su caso, informar a familia facilitándoles todos los datos disponibles sobre el menor. Transmitir al país estas decisiones.
- Asegurarse de que el menor reúne todos los requisitos para la entrada y residencia en España, y de que se dispone de toda la documentación pertinente para el reconocimiento de la eficacia de la resolución extranjera en nuestro país.
- Informar a los interesados del momento en el que pueden trasladarse al país de origen del menor para ultimar los trámites de adopción y ayudar a los interesados en las gestiones consulares y de legalización.
- Enviar al organismo competente del país de origen del menor, cuando así lo requiera y con la periodicidad que señale, los informes de seguimiento de la adaptación del menor a su nueva familia, una vez hayan sido visados por el IMMF.
- Prestar servicios de apoyo al menor adoptado, o al tutelado con el fin de adopción y a los adoptantes.



## 8. PROPUESTA DEL MENOR A ADOPTAR

Una vez que el país de origen del menor recibe toda la documentación efectúa una valoración de los preadoptantes y, en función de las necesidades de los niños que haya en situación de adaptabilidad, se efectuará la asignación del menor.

Remitirán la *preasignación* informando, normalmente, sobre los datos personales del niño, su estado de salud y breve descripción de su historia o situación adoptiva incluyendo, en ocasiones, una foto.

Si el IMMF valora positivamente la preasignación, conforme a los procedimientos y el Certificado de Idoneidad, se os presentará. En algunos países tras esta preasignación, se produce un primer viaje de la familia para conocer al niño preasignado.

## 9. CONSTITUCIÓN JUDICIAL DE LA ADOPCIÓN

Aceptada la propuesta efectuada por el Organismo competente en el país de origen del menor, se inicia la tramitación ante el Juzgado correspondiente (hasta que no hay sentencia judicial firme, no hay propiamente adopción). La preasignación previa, en este sentido, no es más que una propuesta que puede confirmarse judicialmente o no.

En algunos de los países es la Administración quien realiza esta asistencia jurídica en este proceso, por lo que se han de abonar las tasas correspondientes; en otros casos, es necesario disponer de la asistencia de un abogado del país que les represente durante la fase judicial de la adopción.

Excepciones en cuanto al régimen legal con el que entra el niño en España:

- Si procede de INDIA, CHILE o de algunos países musulmanes, el menor se encontrará en situación de Tutela, en cuyo caso la adopción se tramitará posteriormente en España por los abogados de la Comunidad de Madrid, ante los Juzgados de Familia de Madrid.
- Si procede de un estado en el que se haya constituido una Adopción Simple, será necesario tramitar la adopción plena en España. En este caso pueden existir complicaciones en función del consentimiento realizado por los padres biológicos para la adopción.





## 10. LEGALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MENOR EN ESPAÑA

Una vez concluidos los trámites de adopción en el país de origen, será necesario inscribir al menor en el Registro Civil español y, a continuación, se inscribirá la adopción constituida para que tenga efectos en España, tanto la filiación como la nacionalidad española del menor (esta inscripción se puede hacer en los Consulados españoles en el extranjero o en el Registro Civil Central de Madrid).

Antes de viajar y encontraros con el menor, el Área de Adopciones del IMMF, os entregará un nuevo ejemplar, original del Certificado de Idoneidad, que deberéis aportar en el Consulado de España del correspondiente país. Este Certificado permitirá su inscripción en el Registro y la obtención del pasaporte español o en su caso del visado que les permitirá la entrada del menor en España.

### SITUACIONES EN LAS QUE NO DEBE INICIARSE EL PROCESO DE ADOPCIÓN

Con el fin de evitar a los solicitantes expectativas inadecuadas, así como esfuerzos y gastos innecesarios, es conveniente aclarar que existen SITUACIONES NO IDÓNEAS para iniciar un proceso de adopción.

En nuestra región, estas circunstancias han sido establecidas por el Pleno de la Comisión de Tutela del Menor de la Comunidad de Madrid, autoridad central competente en materia de adopciones, en virtud de la ratificación del Convenio de La Haya por nuestro país en 1995.

Las situaciones NO IDÓNEAS son las siguientes:

- 1) Solicitantes que no residen en la Comunidad de Madrid.
- 2) La solicitud la realiza una unidad familiar distinta de las tres previstas en el Código Civil (persona individual, matrimonio o pareja de hecho).
- 3) El solicitante no tiene 25 años cumplidos (en caso de matrimonios o parejas, puede aceptarse que uno de los dos sea menor de 25).
- 4) El solicitante es mayor de 56 años (en caso de parejas, se considerará la media de la edad de ambos, siempre que ninguno de los dos supere los 60 años).



- 5) Imposibilidad de acreditar una convivencia mínima de dos años, en caso de matrimonios o parejas (en el momento en que la Comisión estudie la idoneidad, es requisito legal imprescindible que se pueda acreditar una convivencia mínima de tres años).
- 6) En el caso de solicitantes individuales, no haber transcurrido un año desde una separación o divorcio anterior.
- 7) En el caso de que se hayan producido graves sucesos traumáticos en la unidad familiar (fallecimiento de cónyuge, pareja o hijos), no haber transcurrido un año desde dicho suceso.
- 8) No haber transcurrido nueve meses desde el nacimiento o adopción de un niño/a anterior.
- 9) Encontrarse esperando un hijo o recibiendo tratamiento de infertilidad, inseminación artificial o fecundación in vitro.
- 10) Existencia de enfermedades físicas o psíquicas que dificulten el normal cuidado del menor:
  - Enfermedades degenerativas o incapacitantes graves, enfermedades crónicas que requieran especiales condiciones de vida, enfermedades que van a suponer tratamientos intensos (radiológicos, químicos o quirúrgicos), enfermedades graves ya tratadas que pueden reproducirse (en tanto no se cumplan los plazos previstos por los protocolos médicos).
  - En caso de trastornos psiquiátricos que hayan remitido, se considera un plazo prudencial de 5 años transcurridos desde la remisión, e informe médico del profesional correspondiente.
- 11) El solicitante de la adopción no coincide con la unidad familiar real en la que se integrará el niño (se trata de una pareja y sólo lo solicita uno de ellos o se trata de personas que no conviven y lo solicitan conjuntamente).
- 12) Imposibilidad de demostrar medios de vida estables y suficientes.



## **EN EL ÁMBITO DE ADOPCIÓN NACIONAL**

El procedimiento judicial para la adopción nacional está regulado en el Código Civil y es común a todo el Estado español. Cada Comunidad Autónoma puede organizar el procedimiento administrativo previo al judicial (Normativa autonómica Ley 6/1995 Protección Jurídica del Menor y el Código Civil Art. 175 y ss.).

La adopción nacional, en el marco de la Comunidad de Madrid, sigue el procedimiento general desarrollado con anterioridad, si bien presenta matizaciones y especificidades que se van a desarrollar a continuación.

### **1. APERTURA DE EXPEDIENTE**

El proceso es igual que el reflejado en el apartado de Adopción Internacional por lo que se ha de presentar la solicitud e impresos requeridos por el IMMF.

El organismo competente será quien establezca los periodos de apertura de solicitudes en adopción nacional, atendiendo a las necesidades detectadas de los menores susceptibles de adopción. Admitida su solicitud se incorporarán a una lista de espera y se les convocará para asistir a las sesiones formativas.

### **2. CURSO DE FORMACIÓN**

El curso será específico atendiendo a las particularidades de la adopción nacional (cercanía de la familia biológica, situación jurídica antes de formalizarse como adopción plena, información relativa a la historia del menor...).

### **3. ESTUDIO PSICOSOCIAL**

El proceso de valoración para la realización del estudio psicosocial se lleva a cabo mediante una serie de entrevistas, visitas domiciliarias y el análisis de la documentación aportada.

El estudio psicosocial lo realizará el organismo competente en protección de menores, IMMF.



#### 4. CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Al concluir el estudio psicosocial y presentada toda la documentación, la solicitud será valorada por la entidad pública elevándose la propuesta a la **Comisión de Tutela del Menor**, quien emitirá, en su caso, la **Idoneidad para la Adopción**.

#### 5. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DEL MENOR

Reconocidos como idóneos se os incorpora al Registro de Familias de Adopción Nacional.

La entidad pública podrá formalizar, asimismo, un acogimiento familiar preadoptivo (administrativo o judicial) cuando considere que fuera necesario establecer un período de adaptación del menor a la familia. Este período será lo más breve posible y, en todo caso, no podrá exceder del plazo de un año.

#### 6. CONSTITUCIÓN DE LA ADOPCIÓN

El juez, previa valoración de la documentación e informe favorable del fiscal, dictará Auto de Adopción y, finalmente, se realizará la inscripción en el Registro Civil a los efectos de otorgarle al menor los apellidos de la familia adoptiva.

RESTRICCIONES para adoptar contempladas en el Código Civil:

- a) No puede adoptarse ni a descendientes, ni a parientes en segundo grado colateral por consanguinidad (es decir, hijos, nietos, bisnietos o cualquier otro descendiente, hermanos o medio hermanos o cuñados) Art. 175.3. 1º y 2º.
- b) El tutor no podrá adoptar a su pupilo hasta que haya sido aprobada definitivamente la cuenta general justificada de la tutela (Art. 175.3. 3º).
- c) El cónyuge no podrá adoptar sin el asentimiento del otro cónyuge, salvo separación legal por sentencia firme o separación de hecho fehaciente.



## ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA ADOPCIÓN. ALGUNAS CONSIDERACIONES

### 6.1.- EL DESEO Y LA MOTIVACIÓN

La familia adoptiva, al ser una forma de constituirse en familia, ha experimentado cambios a lo largo de la historia. En este momento hay una diversificación de las unidades familiares que solicitan una adopción.

#### **En las parejas estériles**

En la mayoría de los casos habéis intentado tener hijos por medios naturales y/o a través de las técnicas de reproducción asistida con el consiguiente dolor, sufrimiento, cansancio físico y mental, frustración y malestar derivados de esta situación.

Es importante que os toméis un tiempo para valorar vuestra situación emocional, familiar y vuestro deseo de ser padres para poder contemplar con mayor claridad las alternativas posibles con el objetivo de que antes de adoptar hayáis resuelto vuestros problemas y malestares para poder acceder a la paternidad/maternidad adoptiva y asumir la responsabilidad que ésta implica.

#### **En las parejas infértiles**

Al ser la infertilidad una alteración en la función reproductora pero no una imposibilidad, la esperanza por la paternidad/maternidad biológica puede aún existir en algunos de vosotros.

También habéis pasado por muchos momentos de frustración y dolor.

En algunos de vosotros, al albergar todavía la posibilidad, aunque remota, de poder procrear os planteáis los dos proyectos (el adoptivo y el biológico) de forma simultánea. Este planteamiento puede implicar un riesgo para toda la familia por interferir en el establecimiento de los vínculos con ambos hijos sin poder diferenciar las necesidades particulares de cada uno de ellos. Por ello es importante que os deis el tiempo necesario para poder decidir por un proyecto u otro.

#### **En las parejas fértiles**

Dentro de este apartado nos encontramos con diversas dificultades y situaciones ya que la renuncia al hijo natural se produce por distintas circunstancias que vamos a ir enumerando.



### **En las parejas que eligen como primera opción la adopción para ser padres**

Algunas personas aplazan el proyecto de la paternidad/maternidad biológica por experiencias vitales relacionadas con la solidaridad a raíz de viajes a países en vías de desarrollo, participación en proyectos de cooperación internacional, etc., la idea de ser padres surge como forma de ayudar a los niños que no tienen familia.

Hemos percibido que tenéis conciencia de la realidad de los países, de estos niños, de sus necesidades y de sus carencias.

En esta situación es importante que la solidaridad no sea la única motivación, o la motivación fundamental, de vuestro proyecto y que consideréis que, dependiendo de vuestra edad, podéis poner en riesgo la posibilidad de ser padres por vía natural con las consecuencias que podría acarrear en un futuro en vuestra relación con vuestro hijo adoptivo, ya que la experiencia con este hijo os puede revelar la importancia de las vivencias con el hijo natural.

En otras ocasiones se plantea el proyecto adoptivo antes que el natural. En esta situación es importante que valoréis los motivos personales que os conducen a esta alternativa.

Entre los motivos que exponéis en las sesiones aparecen el miedo al parto, fantasías sobre la salud, el sueño de ser padre adoptivo desde siempre y el por qué sí, etc.

Desde la experiencia profesional se valora la necesidad de que exista una fundamentación de vuestro proyecto que contemple los aspectos básicos trabajados en el curso como, por ejemplo: haber valorado las experiencias que no vais a vivir, ni tampoco vuestra familia, experiencias que ha vivido el niño). Por ello, no consideramos suficiente que un proyecto adoptivo se sustente exclusivamente en el “quiero adoptar como primera opción”.

### **En las parejas fértiles con hijos biológicos**

Creemos que es importante que os preguntéis en qué momento os planteáis vuestro proyecto adoptivo y por qué.

También que podáis pensar si a través del curso habéis reconocido las diferencias entre ambas paternidades y si, tanto vosotros como vuestros hijos, vuestra familia, contáis con los recursos necesarios para incluir a un



niño que tiene unas necesidades muy específicas y diferentes de los hijos que tenéis.

Partiendo del hecho de que como familia os sentís felices y satisfechos con vuestros hijos ¿por qué queréis incluir un hijo adoptivo?. Si no contáis con una respuesta clara a esta pregunta podríais poner en riesgo a vuestra familia y al niño que vais a adoptar. Tenéis que velar por las necesidades de todos los hijos y ser mediadores en las relaciones entre los hermanos que a veces al incluir a un niño de adopción se complejizan, por celos, envidia, por la diferencia..., no es cualquier crianza.

Otro aspecto a tener en cuenta es la edad de los hijos naturales, si éstos son muy pequeños todavía necesitan tener su espacio, vuestro tiempo y dedicación. ¿Por qué no esperar a que crezcan y luego adoptar?

### **En las personas solas**

En primer lugar es importante que penséis en lo que significa criar y educar a un niño solos. Que penséis si tenéis recursos para afrontar la falta de tiempo personal, las dudas, las inquietudes, etc., en definitiva, la responsabilidad de ser madre o padre en solitario.

También debéis valorar si contáis con la ayuda de familiares y amigos en los que podáis confiar. Si existen figura masculinas o femeninas cercanas que le sirvan al niño para hacer registros identificatorios (masculinos en el caso de la mujer y femeninos, en el caso del hombre) para que el niño se desarrolle en un marco plural y rico de modelos referenciales.

Además, creemos conveniente que penséis por qué queréis adoptar. Vuestro proyecto sería un fracaso si no existieran otros proyectos vitales o anhelos nuevos.

### **En las personas fértiles con pareja estéril o infértil**

Estas personas viven una situación muy compleja emocionalmente, ya que deben enfrentarse a:

- El dolor producido por los hijos soñados de la pareja y que no han tenido.
- El dolor que produce la renuncia al hijo propio sin ser el causante de la esterilidad/infertilidad.



- A los sentimientos ambivalentes que esta situación despierta como la rabia, la culpa, la necesidad de proteger a la pareja, etc.
- La necesidad de darse un tiempo y aplazar el deseo de ser padre o madre hasta que se haya asimilado y digerido todo lo que ha provocado las dificultades de procrear de la pareja.

### **En las parejas reconstituidas**

Son parejas con hijos biológicos de anteriores matrimonios que deciden adoptar, generalmente dada su edad, para ser padres en común.

Dada la complejidad de la que se parte, deberéis valorar y pensar sobre el papel que ejercéis con el hijo que ya tiene vuestra pareja. También si podéis compatibilizar la atención y el espacio que le dedicáis a los hijos que existen con la atención que requerirá el hijo que vais a incluir.

En caso de que el hijo biológico no viva con vosotros, tendréis que considerar si contáis con recursos suficientes para hacerles hermanos, contando con la existencia de otras figuras paterno-materno-filiares.

### **En las parejas de edad avanzada**

La edad es una variable muy importante a tener en cuenta a la hora de adoptar, ya que ser padres de un menor de adopción internacional conlleva muchos esfuerzos y exigencias.

Debéis preguntaros por qué surge vuestro deseo aquí y ahora por:

- Las limitaciones físicas y psíquicas posibles.
- Mayores riesgos de salud.
- Por una menor flexibilidad y adaptabilidad a nuevas situaciones.
- Porque actualmente el período de permanencia de los hijos en la casa se ha alargado, lo que significa que los padres ejercen mucho más tiempo como tales.
- Por la excesiva diferencia de edad entre padres e hijos.
- Por la rigidez de actitudes y comportamientos derivados de la edad.





- Por el círculo relacional en el que le vais a incluir.
- Por los riesgos que implica dada vuestra edad de criar y educar a un menor de más edad y, por lo tanto, con más experiencias anteriores.
- Por los riesgos y por los recursos necesarios que implica la crianza de un menor de más edad.
- Por los problemas importantes de salud que puedan surgirle al niño a lo largo de la crianza.

### ***Algunas consideraciones***

- El peso de vuestra motivación para adoptar debe recaer sobre un verdadero deseo de ser padres adoptivos, que no es otro que criar, querer y ayudar a vuestro hijo a que se desarrolle como persona a todos los niveles.
- Vuestra historia previa a la adopción debe estar resuelta o ser conscientes de lo que no habéis resuelto antes de adoptar. Consideramos necesario que entendáis la importancia de elaborar el duelo.
- En el momento de la adopción la pareja debe haber resuelto los problemas que surgieran al encontraros con la esterilidad o infertilidad.
- El proyecto adoptivo debe ser compartido por los miembros de la pareja.
- Debe existir un lugar en vuestro deseo que anide y aloje al hijo posible.
- En el caso de que tengáis hijos, toda la familia tiene que tener un espacio específico para el niño adoptado.
- Tenéis que contar con recursos personales, familiares y sociales para la integración del menor.



- Las expectativas que tenéis con el hijo que deseáis adoptar se deben ajustar, lo máximo posible, a su realidad para permitirle que crezca y desarrolle su identidad con sus diferencias y sus carencias.
- El espacio mental que tiene este hijo deberá estar vacío de frustraciones, renunciadas, pérdidas u otras exigencias que no permite vivir la adopción.
- Es necesario que hayáis renunciado a las vivencias físicas, psíquicas y familiares que no vais a vivir con el hijo adoptivo.
- Que no viváis la adopción como una salida rápida y negadora de una situación problemática.
- También es necesario que aceptéis la discontinuidad generacional que se produce al adoptar.

## **6.2.- LA PATERNIDAD Y MATERNIDAD**

Consideramos que antes de adoptar es importante reconocer lo diferente y lo específico de la maternidad/paternidad natural y de la maternidad/paternidad adoptiva.

### **La paternidad/maternidad natural**

En el siguiente cuadro se reflejan algunas de las experiencias específicas de la maternidad/paternidad natural.

- El hijo natural nace como consecuencia de una relación sexual como acto de amor.
- La experiencia del embarazo como proceso de vinculación progresivo: experiencias físicas, sensoriales y emocionales.
- Embarazo: signos internos y externos evidentes y graduales que favorecen que la persona embarazada, la pareja como tal y el entorno familiar y social, se vayan adaptando progresivamente a la nueva situación y acogiendo la llegada del niño antes de su nacimiento.



- La psíco-higiene materno infantil: cuidados durante el embarazo, el parto y los primeros momentos del niño tras su nacimiento.
- Experiencia del parto a nivel individual, de pareja y familiar. Orgullo de ser padres, ser abuelos, ser tíos, etc.
- Reconocimiento de la continuidad del árbol genealógico.
- Transmisión genética (parecidos físico, predisposición a la salud, a rasgos de carácter, aptitudes, etc.).
- Reconocimiento automático de que el niño es hijo propio. Legitimación y aceptación a nivel personal, de pareja, familiar y social.
- Experiencia transmitida de padres a hijos como punto de referencia en el ejercicio de la paternidad/maternidad y a todo lo que conlleva.

## Desarrollo evolutivo del hijo natural

### *Recién nacido*

El recién nacido establece una relación de dependencia total al llegar al mundo. Necesita de alguien que le cuide, le de calor cuando tiene frío, le alimente cuando tiene hambre y le contenga sus sensaciones de malestar o de angustia. Necesita establecer una relación significativa con alguien que, de manera continuada, le ofrezca la seguridad de ser querido. Habitualmente es la madre quien cubre estas necesidades o, en su defecto, otra persona debe asumir el maternaje.

Se establece un vínculo de apego a partir del cual el bebé podrá ir diferenciándose como sujeto único. Mediante el proceso de separación entre ambos (madre-hijo) va a ir adquiriendo su autonomía. Este momento evolutivo es muy importante y se produce al incluirse el padre en la vida emocional de la madre y del niño, rompiendo la “ilusión” de completud entre los dos. Este es uno de los aspectos cruciales de la “función paterna” porque introduce las relaciones triangulares enriqueciendo y complejizando, de esta manera, los vínculos que dan origen a las relaciones sociales.



### *De tres a seis años*

Entre los tres y los seis años aparecen las primeras identificaciones sexuales-afectivas. El niño y la niña empiezan a percibir la diferencia entre los géneros (lo masculino y lo femenino).

Esta etapa es de una gran intensidad emocional y el niño/a empieza a establecer vínculos diferentes con los miembros que componen la familia (padre, madre, hermanos, abuelos, ...), aparecen los celos, envidia, rivalidad, el deseo de parecerse a papá y mamá, el deseo de ser como ellos cuando sea mayor lo que permite que se vaya desarrollando una identidad y manifestando sus características de personalidad (intelectuales, sociales, de carácter, afectivas, etc.).

### *De seis a doce años*

Entre los seis y los doce años deja de ser su centro exclusivo de interés las emociones y los sentimientos que les despiertan sus familiares, ya que comienza a despertarse en él intereses intelectuales como el aprendizaje académico y social. Es el nacimiento del “universo simbólico”.

### *Adolescencia*

La adolescencia es un período de cambios tanto físicos como psíquicos y emocionales. Cambia el cuerpo, se transforma, y a través de los signos externos el adolescente toma conciencia de estar creciendo y poco a poco se va despidiendo del mundo infantil y preparándose para incorporarse al mundo adulto. Este proceso es complejo sintiéndose, en ocasiones, como un extraño y percibiéndole también así.

En este momento psíquico irrumpen sus nuevas necesidades que intentamos concretar o explicarlos a través de estas preguntas: ¿quién soy?, ¿qué sentido tiene mi vida?, ¿qué queréis de mí?, ¿qué esperáis que sea? Cuestiones centrales en esta fase de su existencia. Para ayudarse buscará nuevos modelos ya que vive un momento de crisis existencial en sus amigos e iguales, otros adultos (profesores, otros familiares, etc.) y no en sus padres como venía haciendo.

Es el proceso natural de crecimiento y de separación emocional de los padres. Esta etapa ofrece continuidad a las identificaciones y al desarrollo



de su personalidad de las etapas anteriores, y que concluye en la necesidad de amar, emparejarse o vivir solo.

### Algunas necesidades básicas de los niños

#### A nivel Físico-Biológico

- **Alimentación:** suficiente, variada, secuenciada en el tiempo y adaptada a su edad.
- **Temperatura:** apropiadas condiciones en la vivienda y vestido.
- **Higiene:** corporal, del entorno ambiental (evitar exposición a tóxicos).
- **Sueño** en tiempo y condiciones ambientales adecuadas que favorezcan el desarrollo (se evitará irritabilidad, déficit de concentración bajo rendimiento escolar).
- **Actividad física:** ejercicio y juego que permitan los procesos madurativos y adecuado desarrollo motor.
- **Integridad física y protección** de los riesgos físicos y psíquicos.

#### A nivel cognitivo

- Estimulación sensorial, visual, táctil, auditiva, lingüística e interacción lúdica. Las madres interactúan adaptándose a los ritmos del menor.
- Exploración física y social: Son activos y curiosos, necesitan conocer y deben disponer de posibilidades ambientales de contacto con objetos, lugares, animales, personas (adultos e iguales) desde una base segura; compartir con él el aprendizaje.
- Comprensión de la realidad física y social. Necesitan comprender el significado de las cosas, de la realidad. Escucharles y responder de forma sincera, sencilla.
- Adquisición de un sistema de valores y normas.



A nivel emocional y social

- **Seguridad emocional:** Apego incondicional, aceptación; accesibilidad, respuesta a las demandas, capacidad de control, de protección, resolución de conflictos, explicación y exigencia conforme a la edad, coherencia en las exigencias.
- **Identidad personal y autoestima.**
- **Establecimiento de límites en el comportamiento.**
- **Interacción lúdica con el entorno.**

### La paternidad/maternidad adoptiva

Presentamos a partir de las experiencias de la paternidad y la maternidad adoptiva alguno de los aspectos más importantes que tenéis que tener en cuenta para construir la filiación adoptiva.

Como padres del menor adoptado no vais a vivir sus primeras experiencias, sus primeros cuidados, etc., ya que la mayoría de los niños adoptables lo son a partir de un año. Esto no supone que el niño no ha vivido esas etapas, las ha vivido de forma diferente.

El niño adoptivo cuando se incorpora a vuestra familia es un extraño para vosotros y vosotros para él. Tiene diferente raza, diferente idioma, costumbres, origen, historia, etc., que desconocéis. Ha vivido experiencias positivas y negativas que van a estar presentes en la construcción del vínculo con su nueva familia, con vosotros.

Algo que sí sabéis es que ha sufrido un abandono y un período de institucionalización que le habrá afectado en su desarrollo, aunque no sabemos en que grado, de que manera y cuales pueden ser las consecuencias.

Todo esto y otros factores estarán presentes en el **primer encuentro**. Por lo tanto las reacciones del niño son imprevisibles siendo importante que podáis anticiparos a las mismas.



El ser consciente de lo expuesto favorecerá acoger al niño con sensibilidad y flexibilidad. Unas expectativas lo más realistas posibles, sin excesivas idealizaciones aminorarán los posibles sentimiento de frustración que pueden aparecer.

Tener presente que pueden aparecer sensaciones de confusión, llanto y extrañeza, o ganas de abrazarle sin obtener respuesta, aceptando esto con tolerancia y permitiéndooos que dichas sensaciones vayan superándose con el tiempo.

El apoyo mutuo de la pareja permitirá afrontar las reacciones de los niños y las propias. En el caso de que adoptéis solos es importante que cuando viajéis a recoger al niño vayáis acompañados de alguien significativo.

Otro aspecto a tener en cuenta es el tiempo de espera que, a veces, es incalculable e imprevisible. Si durante este tiempo se han producido nuevas situaciones, será necesario que os replanteéis vuestro proyecto adoptivo al cambiar las circunstancias que originaron el mismo.

El menor se incorpora a vuestra familia de manera repentina, lo que significa que tenéis que integrarle sin apenas tiempo, sin conocerle, sin poderos comunicar como os gustaría por la diferencia idiomática, sin conocer sus gustos, costumbres y hábitos, sin conocer su carácter, etc., ante lo que os podéis sentir desorientados y confundidos sin saber que hacer.

### Algunas diferencias entre la paternidad/maternidad natural y adoptiva

Paternidad/Maternidad natural	Paternidad/Maternidad adoptiva
Decisión ámbito privado	Decisión ámbito privado / público
Proceso natural	Proceso legal
Tiempo de espera previsible (nueve meses)	Tiempo de espera imprevisible
Adaptación progresiva y natural	Necesidad de preparación y adaptación
Referencias transmitidas	Crisis referenciales / carencias
Identificaciones automáticas	Construcción de identificaciones
Vínculo natural	Creación del vínculo



### **6.3.- LOS NIÑOS ADOPTABLES**

Como sabéis por lo que se ha trabajado en el curso, los niños que vais a adoptar, generalmente por su edad, no intervienen en la decisión que los adultos tomáis para hacerle hijo, esto va a estar presente desde el inicio de la relación y a lo largo de toda su vida.

Por lo tanto, hay que tener en cuenta que si vosotros os estáis preparando para ser padres de un menor que ya tiene una historia, que os es desconocida, ha tenido unos padres biológicos y se va a encontrar de repente con vosotros como familia en un país que no es el suyo, con otra cultura y con costumbres diferentes. El niño se tiene que despedir de todo lo que ha sido su vida hasta ese momento, amigos, familia, cuidadores, costumbres, hábitos, sensaciones, etc., y necesitará tiempo para asimilar estos cambios y generar recursos para adaptarse a ellos.

Los niños que han vivido en orfanato no han podido establecer vínculos de seguridad ni afecto de manera estable con una persona significativa. Esto determina carencias y retrasos en su vida presente y afectará a su desarrollo en un futuro.

Ha tenido experiencias de falta de afecto, de soledad, de desapego, de separaciones bruscas, de miedos, de falta de cuidados de su cuerpo y en sus necesidades relacionadas con el espacio y el tiempo.

Al igual que vosotros habéis resuelto aspectos de vuestra historia anterior a la adopción para poder acogerle y ahijarle, el niño, que viene con sus problemas no resueltos, deberá hacerlo a vuestro lado.

Todas estas experiencias derivadas de la falta de apoyo emocional dejarán una huella ante la falta de estabilidad y de contención de su vida psíquica y física, provocando retrasos en todas las áreas del desarrollo. Enunciamos los siguientes por ser significativos y necesario que conozcáis:





### 6.3.1. Carencias

#### **Retrasos en la psicomotricidad**

A veces los niños vienen con un retraso en su psicomotricidad, puede ser leve o grave, por la falta de estimulación y como consecuencia de su institucionalización (en instituciones donde trabaja poco personal los niños apenas salen al exterior y permanecen en las cunas o en los parques mucho tiempo, así hay niños que en edad de caminar aun no lo hacen, o no son capaces de sentarse sin la ayuda de un adulto).

#### **Retrasos en las habilidades que se desarrollan a partir de la interacción personal**

Al carecer de una persona significativa que hable con el niño de forma continuada podrán existir dificultades para incorporar una nueva lengua y establecer comunicación con los demás.

Dificultad al establecer conductas relacionales complejas como, por ejemplo, la empatía (ponerse en el lugar del otro), la capacidad de pedir y dar, respetar las normas, etc.

#### **Retrasos a nivel cognoscitivo y de percepción**

Como la falta de atención, de comprensión, de razonamiento entre otros.

#### **Dificultades emocionales**

Algunos niños frente a la creación de vínculos nuevos reaccionan de forma muy apegada mostrando dificultad para separarse. A veces se mantiene distantes, fríos, sin mostrar necesidad de afecto y rechazando muestras de cariño y caricias por el temor a que este nuevo vínculo no sea definitivo y se repita de nuevo el abandono.

En otros ámbitos estas dificultades se pueden traducir en:

- ❖ Baja autoestima, inhibición, depresión, comportamientos autolesivos.
  - Indefensión aprendida.
- ❖ Incapacidad para expresar y reconocer sus propios deseos y necesidades.
  - Dificultades para relacionarse con los iguales.
  - Dificultades en el aprendizaje (fracaso escolar).
  - Dificultades en la adaptación a los cambios.
  - Otros



### 6.3.2. El estado de salud de los menores adoptables

Es necesario tener en cuenta que problemas traen derivados de las condiciones en las que han vivido porque proceden de países con circunstancias socioeconómicas deprimidas que han podido incidir en la aparición de déficit físicos y emocionales.

#### Algunas sintomatologías que aparecen en menores de Adopción Internacional:

- **Déficits nutricionales** durante el embarazo y posteriormente. Las consecuencias: anemia ferropénica, déficit de vitamina c, zinc, vitaminopatías, ácido fólico.
- **Trastornos del desarrollo:** perímetros craneal inferiores que tiene un seguimiento específico: microcefalia por falta de alimentación. Retrasos reversibles. Retraso en la adquisición y desarrollo de motricidad fina y gruesa; del lenguaje cognitivo y del aprendizaje socioemocional o global.
- **Trastornos del desarrollo madurativo** afecta a la capacidad de adaptación social; trastornos del control de esfínteres; trastornos específicos del rendimiento y aprendizaje escolar; dislexia; disgrafía; discalculia ante la falta de estímulo y afecto.
- **Lesiones cutáneas y dermatitis:** sarna, piojos, eccemas, manchas por falta de higiene.
- **Trastornos alimentarios:** comer demasiado, rechazo a sólidos, alérgicos; e intolerancia a la lactosa por falta de proteína lactasa. Alergias alimentarias.
- **Enfermedades infecciosas:** parásitos intestinales, hepatitis, tuberculosis, malaria en incubación...
- **Trastornos endocrinos** por falta de yodo, pubertades precoces, retraso del desarrollo pubertad.
- **Trastornos neurosensoriales:**
  - Problemas de audición.
  - Problemas de visión.
  - Desórdenes del desarrollo neurológico relacionados con el alcohol.
- **Trastornos musculares:** bajo tono muscular o hipotonía (secundario a malnutrición, raquitismo y falta de estímulo psicomotriz).
- **Enfermedades del aparato respiratorio:** infecciones activas del aparato respiratorio superior y/o inferior. Asma por hiperreactividad bronquial inespecífica secundaria a polución ambiental.



- **Problemas dentales:** retraso en la erupción de la dentición primaria (por malnutrición y raquitismo); alteraciones del esmalte/caries.
- **Trastornos prenatales y perinatales:** Anomalías congénitas prenatales; trastornos perinatales relacionados con: prematuridad, hipoxia intrauterina crónica, infección intrauterina, anoxia perinatal, tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, pobre nutrición y ausencia de cuidados prenatales de la madre.
- **Trastornos psicopatológicos:** en niños con historia de institucionalización y/o malos tratos y en los adoptados por encima de los diez años.
  - Trastornos afectivo-emocionales (ansiedad, angustia, llanto, rechazo, falta de expresividad, falta de respuesta ante estímulos, apatía, tristeza, duelo); trastorno reactivo de vinculación.
  - Trastornos de la conducta (negativismo, conductas encaminadas a llamar la atención, hostilidad, agresividad, autoestimulación, automatismos, estereotipias, pica).
  - Trastorno de déficit de atención con/sin hiperactividad.
  - Trastorno de oposición desafiante.
  - Trastorno de estrés postraumático; trastornos del sueño; síndrome autístico.
- **Otras:**
  - Intoxicación por anemias por hemoglobinopatías. (Talasemias).
  - Inmunodepresión secundaria a malnutrición.
  - Hemofilias.
  - Enfermedades post-exposición a radiación nuclear.
  - Complicaciones del sarampión.
  - Variantes fisiológicas: mancha mongólica.

Los problemas de salud dependerán de las condiciones del abandono y cuidados ofrecidos en su país.

En el caso de adopciones nacionales como, generalmente, la adopción se produce en edades tempranas su estado de salud va a depender de la genética, cuidados y atenciones ofrecidos por los dispositivos de salud y del sistema de protección que atienden a las necesidades específicas de los menores en función de su edad.



### 6.3.3. Procesos de adaptación. Consideraciones

La llegada de un niño adoptado a su nueva familia supone el inicio de una andadura en la que tanto el menor como sus padres atravesarán una serie de fases de integración.

Hay que tener en cuenta la interrelación de variables como:

- La edad.
- Sus primeras vinculaciones y experiencias anteriores.
- Momento del abandono y circunstancias específicas.
- Experiencias posteriores; hay niños que han pasado toda su vida en un orfanato, y los hay que han pasado por varias familias o centros, sufriendo el consiguiente fracaso que les ha hecho ir cambiando de entorno en cada ocasión.

*El primer encuentro: Las posibles reacciones.*

Las reacciones varían en función de múltiples factores: historia, su propio carácter o si ha estado en familia de acogida. Son imprevisibles, tanto por parte de los padres como de los menores.

***Desde el punto de vista de los padres:***

- Una actitud abierta y expectativas realistas favorecen el responder desde la sensibilidad, empatía y con flexibilidad.
- Las expectativas e idealizaciones están directamente proporcionadas. A mayor idealización del momento del encuentro, mayor será la frustración si no responde a las expectativas creadas.
- Sensaciones de confusión y extrañeza por lo que será importante la tolerancia y darse tiempo mutuamente.
- Reacciones de emoción, llanto, ganas de abrazarle cuando él no lo permite.
- Una actitud abierta y expectante realistas favorecen el responder desde la sensibilidad, empatía y con flexibilidad.
- Miedo, inseguridad, sentimiento de frialdad afectiva ante el que no conocen.



- Importancia del apoyo mutuo en la pareja para afrontar las reacciones de los menores y las propias.

***Desde el punto de vista de los menores:***

- Una actitud abierta y expectativas realistas favorecen el responder desde la sensibilidad, empatía y con flexibilidad.
- Reacción en función de la preparación previa e información facilitada.
- Acercamiento y aceptación incondicional de vosotros.
- Actitud fría y distante. Rechazo de las figuras parentales al ser para el niño unas figuras nuevas y desconocidas. Por lo tanto, a veces, rehúsan el contacto físico, ignorándoos.

***Actitudes y recursos de los padres que favorecen el encuentro:***

El primer encuentro y las iniciales etapas de vinculación se caracterizan por una intensa emotividad por parte de las familias, conscientes del acontecimiento e ilusionadas al poder conocer directamente a su hijo/a. No obstante, el menor no siempre ha recibido una preparación adecuada y la separación será intensa a nivel emocional (y no siempre deseada) por lo que sus manifestaciones son signos a considerar por su vital importancia.

Por ello es aconsejable:

- Desplegar actitudes no invasivas.
- Mantener la serenidad, tranquilidad y confianza.
- Plantear el juego como medio de comunicación y acercamiento, lo que puede facilitar el intercambio.
- El conocimiento del país y de las costumbres favorecerá la relación con los directores del centro y sus cuidadores. El comprender y respetar sus modos de actuar permitirá obtener una mayor información del niño y de su experiencia anterior.
- A nivel de salud es importante asesorarse sobre los cuidados previos que ha tenido el menor.
- También es importante conocer cuáles son sus objetos preferidos, juguetes, ropa, etc., para que la ruptura no sea tan brusca.



- Es conveniente hacer fotografías del momento, del lugar donde ha vivido, de su entorno. Lo que le ayudará en un futuro a reconstruir su historia y compartirla con vosotros.

### *La llegada a casa*

El menor llega a un espacio y a un lugar diferente, desconocido lo que puede generarle ansiedad y miedo por lo que es conveniente enseñarle lo que se desconoce: su casa, su habitación, la cocina, el baño, lo que va a utilizar y desconoce y puede producirle miedo, como el ascensor, la ducha, el agua caliente, los aparatos eléctricos, etc.

Es importante que la presentación de los familiares y amigos se haga progresivamente, no todos a la vez, porque se puede sentir intimidado, asustado y sin saber que hacer. Hay que protegerle de aquellas situaciones que, con la mejor intención, le pueden desbordar.

Para facilitar la comunicación es importante que sepáis palabras básicas en su idioma, como por ejemplo: ¿qué quieres?, ¿estas triste?, ¿qué te gusta comer?, y así establecer vías de comunicación, entre vosotros, para saber qué quiere, qué necesita, qué le asusta.

Ante los numerosos cambios que ha de integrar (de vivienda, de idioma, costumbres, hábitos, clima, ritmo de vida, entorno, etc.) puede sentirse desorientado es útil construir rutinas que le doten de cierta seguridad.

Aunque necesita establecer vínculos de exclusividad debéis tener en cuenta que no está preparado para ello ya que pasará de vivir con muchos niños a estar sólo con vosotros. Con el tiempo esta relación se irá estableciendo, proporcionándole la seguridad y estabilidad necesaria para sentir una buena incorporación al mundo social y escolar.

### *La incorporación a la escuela*

Lo primero que tiene que aprender el niño es a “vivir en familia”. Integraros como padre y madre. Como esto lleva tiempo es conveniente alargar el período de convivencia en el hogar y no debéis precipitaros a la hora de escolarizarle.



Al principio de la escolarización, pueden manifestar inquietud, impulsividad, dispersión en las actividades; es importante ayudarle a que poco a poco se vaya centrando y aceptando las nuevas exigencias que esto acarrea.

Es normal que puedan aparecer dificultades en el aprendizaje. En estos momentos necesitará de ayuda en las tareas escolares hasta que llegue a adquirir los conocimientos que corresponden a su edad escolar.

#### 6.3.4. Aspectos relevantes

##### *La revelación y los orígenes*

Se viene constatando a través de los cursos y las peticiones que nos realizáis la inquietud y desconcierto que os embarga al pensar en cómo abordar con vuestro hijo temas relativos a su origen e historia previa (qué decirle, cómo y cuándo). A la vez sois conscientes de que es un derecho que el niño tiene y una cuestión esencial y necesaria para que podáis construir juntos una historia familiar.

El explicar el origen y que el menor lo pueda asumir es un hecho doloroso porque se vincula al tema de su abandono y sentimientos asociados al mismo. Es un proceso en el que pueden emerger nuevas preguntas y retrocesos, ida y vuelta sobre el tema hasta ser asimilado.

La posición de los padres a veces se fundamenta en señalar el dolor que al menor todo ello le puede producir, pero a la vez existe el deseo de evitarle más sufrimiento. Es algo que no se va a poder obviar. Lo importante es que podáis acompañarle en ese proceso de revelación.

El silencio es contraproducente. Existe un lenguaje no verbal, señales o inhibiciones que denotan que hay algo difícil de abordar y que el niño percibe, produciéndole confusión e inquietud al tiempo que bloquea toda posibilidad de abordar lo que silencia los padres.

Poder hablar de ello, con naturalidad, ayuda al niño a aceptar las circunstancias de su vida.



### *El abandono*

Es vital que los padres sean capaces de acoger, comprender y soportar el dolor que en el niño aparece cuando va tomando conciencia de que ha sido abandonado. Los padres tienen que ayudarlo a asumir y a aceptar las pérdidas que ha tenido en su vida. Su función en este momento es responder a sus preguntas, respetar su silencio, su tiempo, sus ganas de saber o no, ya que para él es muy difícil asumir que no ha sido querido.

También tenéis que ayudarlo a que comprenda que no ha sido abandonado por él mismo, sino por circunstancias que desconocéis y transmitirle que existió el deseo de que naciera.

Ante situaciones de separación se pueden reactualizar los miedos a ser abandonado de nuevo, y manifestado con comportamientos desproporcionados para la situación. En estos momentos tenéis que ayudarlo a que entienda que una separación no supone un abandono.

### *La historia previa*

Los padres deben recabar, en la medida de lo posible, información sobre los hábitos del niño, rutinas, alimentación, preferencias, etc., ya que esta información será útil para que el menor se adapte.

La información relativa a los padres biológicos o sobre las circunstancias que dieron lugar a su adopción es un aspecto que os genera bastante inquietud. Es importante que la información se trate en función de su edad y nivel madurativo.

Por otro lado, son cuestiones que afectan directamente a su intimidad por lo tanto hay que cuidar la forma de contárselo y a quién, ya que forma parte de él.

Cuando la información relativa a su historia es muy dura (maltrato físico, progenitores con graves problemas de salud mental, alcoholismo, etc.) quizá haya que protegerle de ella y no entrar en demasiadas explicaciones que no pueda asimilar por su corta edad.

La información a transmitir tiene que ser útil para el niño, no dañina. Es importante transmitirla de una forma neutra, sin juicios de valor para





evitar idealizaciones de los progenitores y evitar comparaciones que interfieran en la relación actual que están construyendo.

### *La adolescencia*

Cuando el niño llega a la adolescencia entra en una etapa de crisis, positiva y natural en el desarrollo. En este período el hijo necesita separarse emocionalmente de los padres de los que depende afectivamente. Para lograr esto el adolescente muestra diferentes comportamientos: se aísla, no comunica sus problemas, no comparte sus inquietudes y preocupaciones.

En el caso de los adolescentes adoptados, esto se complejiza ya que algunas de sus preocupaciones y angustias están directamente relacionadas con su abandono, identidad, diferencia, y origen. Le emergen preguntas, como a todos los adolescentes del tipo ¿quién soy?, ¿de donde vengo?, ¿qué queréis?, ¿qué quiero?, ¿qué esperáis?, ¿qué espero?, que le irán definiendo como individuo.

Busca respuestas en sus vivencias, en sus experiencias mezclándose su historia previa a la adopción con lo vivido en vuestra familia y así irá configurándose su identidad y aceptando quien es y lo que ha vivido.

Nada se inventa en la adolescencia, esta se desarrolla en función de cómo han sido hasta entonces las relaciones familiares.

### *La diferencia étnica*

La diferencia étnica motiva la remisión al origen, a su abandono y a su adopción, como vía de acceso a la familia.

En este sentido, la elección del país será importante porque determina la etnia con la que os vais a relacionar el resto de vuestras vidas. Su origen étnico no debe ser un obstáculo para establecer con él identificaciones positivas que a él le permitirán teneros como modelos referentes.

De este modo, la elección del país debe asentarse en criterios personales acorde a lo señalado anteriormente y en ningún caso debe ajustarse a los criterios burocráticos ligados a las facilidades ofrecidas por los países.



## *ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA ADOPCIÓN. ALGUNAS CONSIDERACIONES*

Este criterio posibilitará que el menor encuentre en la familia adoptiva un lugar al que pertenece (sentimiento de pertenencia) porque su identidad es reconocida, aceptada y querida porque ha sido elegida.

En las adopciones nacionales se constata que la procedencia de los padres biológicos responde a la realidad multicultural de nuestra comunidad. Por tanto, es importante valorar el interés y respeto de su origen.



## IDEAS PARA REFLEXIONAR

### Recuerda Qué ...

... Tu decisión de Adoptar es individual, lo que te compromete como padre/madre para toda la vida.

- Todos tus familiares y amigos deben conocer tu decisión antes de Adoptar, independientemente de cual vaya a ser su reacción.
- La única motivación legítima es querer ser Padre/Madre Adoptivo/a.
- Es importante que te sientas orgulloso de ser Padre/Madre Adoptivo/a.
- Haber podido sentir dolor por los hijos deseados y no tenidos te ayudará a ser Padre/Madre Adoptivo/a.
- La adopción de un niño no repara, no soluciona, no cura.
- Las dificultades o incapacidades para tener hijos no te hace impotente como padre/madre.
- Ser padre/madre es algo muy hermoso pero no es lo único.
- No hagas responsables a los demás de una de las decisiones más importantes de tu vida.
- No olvides que el niño en tu decisión de adoptar no ha tomado parte.
- Las experiencias que tendrás como padre/madre adoptivo no son todas pero deben ser suficientes.
- Tienes que ser capaz de amar al hijo que deseas adoptar antes de tenerlo. Su valor es el mismo.
- Tu hijo fue tenido, abandonado y adoptado. Necesita que respetes su identidad y que le ayudes a crecer, permitiéndole que reconstruya su historia.
- Sólo se puede ser padre/madre de uno o varios niños. Ofrécete/ros para aquel/ellos niños, edad, país para el que os sintáis capaces.



- Cuando tu hijo te pregunte por su historia respóndele, cuando tu sientas necesidad de contarle, hazlo.
- La revelación no se concreta en un día, a una edad, en un momento, esta se da a lo largo de todo su desarrollo.
- A veces el niño se defiende de la verdad, dale tiempo.
- Si en algún momento quiere contactar con su pasado, ayúdale si puedes, y recuérdale que lo haces porque eres su padre/madre.
- La adolescencia de un hijo adoptivo es más complicada, pero más que nunca tu eres su padre/madre.
- El amor de Padre/Madre es muy importante en la educación, pero no lo es todo.



## INFORMACIÓN DE INTERÉS

### **PRINCIPALES ASOCIACIONES DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL QUE OPERAN EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

---

#### **CORA (Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento)**

c/ Álvaro de Bazán, nº 12  
Getafe - Madrid 28092  
Teléfono: 91 601 72 31  
Fax: 91 683 90 15  
Móvil: 667 77 34 98

Delegación Zona Norte de Madrid en Alcalá de Henares  
Teléfono contacto: 629 66 22 49  
asatlas@asatlas.org

---

#### **DAGA (Asociación para la Defensa, Amparo y Garantías en la Adopción y Acogimiento de Menores)**

c/ Alcalde López Casero, nº 14  
Madrid 28027  
Teléfonos: 91 773 34 00 - 91 404 38 95  
dagasp@eresmes.com

---



## **ENLACES INTERESANTES EN RELACIÓN A LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL**

---

Guía consensuada de valoración pediátrica en adopción internacional. Noticias y artículos de interés. Grupo de cooperación internacional.

[www.aepap.org](http://www.aepap.org)

---

---

Monográficos de telepolis -Adopción internacional- Asociaciones de Adopción por Comunidades.

[www.telepolis.com](http://www.telepolis.com)

---

---

Atlas en defensa de la Adopción.

[www.asatlas.org](http://www.asatlas.org)

---

---

Adopción -información de interés- Ciberpadres.

[www.cyberpadres.com](http://www.cyberpadres.com)

[www.cyberpadres.com/serpadre/adoptar/direcc\\_ado.htm](http://www.cyberpadres.com/serpadre/adoptar/direcc_ado.htm)

---

---

ANDENI -Introducción y breve historia sobre la Adopción.

[www.andeni.org](http://www.andeni.org)

---

---

EDUSO.NET -El Portal de la Educación Social- Adopciones.

[www.eduso.net](http://www.eduso.net)

---

---

Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción

[www.coraenlared.org](http://www.coraenlared.org)

[www.coraenlared.org/contenidos/salud.htm](http://www.coraenlared.org/contenidos/salud.htm)

---

---

Orientación y Soporte en Adopción

[www.adopcion.org](http://www.adopcion.org)

---

---



## DIRECCIÓN DE ORGANISMOS

<p><b>IMMF</b>  <b>Instituto</b>  <b>Madrileño del</b>  <b>Menor y la</b>  <b>Familia</b></p>	<p>c/ Gran Vía, nº 14                  28013 Madrid                  Teléfono: 91 580 36 64                  Fax: 91 580 37 47</p>
<p><b>TIPAI</b></p>	<p><b>Colegio Oficial de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de Madrid</b>                  c/ Gran Vía, nº 16 - Piso 6ª Planta.                  28013 Madrid                  Teléfono: 91 521 92 80                  Fax: 91 522 23 80</p>
	<p><b>Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid</b>                  c/ Cuesta de San Vicente, nº 4 - 5ª Planta                  28008 Madrid                  Teléfono: 91 541 99 99                  Fax: 91 547 22 84</p>
<p><b>CENTROS DE POSTADOPCIÓN</b></p>	<p><b>ADOPTANTIS</b>                  c/ Santa Cruz de Marcenado, nº 10 - Piso 1º A                  28015 Madrid                  Teléfono: 91 416 48 37</p>
	<p><b>TH-REIK</b>                  c/ Blasco de Garay, nº 20 - Piso 1º - 6                  28015 Madrid                  Teléfono: 91 593 24 34</p>



---

**AEICA (Asociación para el Estudio e Intervención en el Campo de la Adopción)**

c/ Conde de Xiquena, nº 15 - 2º Dcha.  
Madrid 280004  
Teléfono y fax: 91 308 48 37  
aeica@aeica.org  
www.aeica.org

---





## ANEXOS

### BIBLIOGRAFÍA

- Casadelrey, F.  
**¿Quién quiere adoptarme?** (2005)  
Barco de Vapor
- Company, M.  
**La historia de Ernesto** (2005)  
Barco de Vapor
- Posadas, C.  
**Kiwi** (2005)  
Barco de Vapor
- San Roman, B.  
**La aventura de convertirse en familia. Guía de la adopción para padres** (2006)  
Blur
- Bressan, A.  
**Tengo un hijo adoptivo** (1980)  
Plus Ultra
- Ch de Saks, A.  
**Mini guía para familias adoptivas** (2001)  
Fundación por la causa de los niños
- Ruskai Melina, L.  
**Como educar al niño adoptado** (1998)  
Medici
- Mendencia, M. J. y Piérola, M.  
**Aitor tiene dos mamas** (2004)  
Edicions Bellaterra
- Miró, A.  
**La hija del Ganges** (2003)  
Lumen
- Varios Autores  
**Cuentos para soñar, sueños para contar** (2003)  
Bruño



Del Burgo, M.  
**La adopción** (2000)  
Acento

De Luján Ramos, M.  
**La adopción una filiación diferente** (2006)  
Diván el terrible. Biblioteca nueva

Biniés Lanceta, P.  
**Tú, nuestro sueño. Crónica de una adopción internacional**  
Libro Digital

Neira Cruz, J.A.  
**Soy adoptada** (2006)  
Ediciones Asociados

Lorenzo, R.  
**Ana y los patos** (2005)  
Fortiori

Montoriol, M.  
**Llegué de Colombia** (2005)

Lee Curtis, J.  
**Cuéntame otra vez la noche que nací** (2002)  
Serres

Morris, A.  
**La experiencia de adoptar** (2004)  
Paidós

E. Sieguel, S.  
**Su hijo adoptado** (1992)  
Paidós

Revista “Niños de Hoy”  
Fundación Infancia de Hoy

**Periódico de la Adopción**  
Adoptantis



**PELICULAS  
RECOMENDADAS**

**La Pequeña Lola**  
Bertrand Tavernier  
Francia. 2004

**Las Normas de la Casa de la Sidra**  
Lasse Hallström  
EE. UU. 1999

**Secretos y Mentiras**  
Mike Leigh  
Francia. 1996